Acta N° 29 de fecha 2 de junio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 4.-

P&M GROUP S.R.L. - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 21/2021.-

VISTO: las notas, los memorandos DCRI N°s. 22/2023 y 32/2023 del Departamento de Comunicación y Relaciones Internacionales de fechas 13, 15 de marzo, 25 y 27 de abril de 2023; la Resolución N° 15, Acta N° 32 de fecha 1 de julio de 2021; el Contrato N° 21/2021 suscrito entre el Banco Central del Paraguay y la firma P&M GROUP S.R.L. en fecha 23 de julio de 2021; las notas de la citada firma de fechas 13 de marzo y 25 de abril de 2023; el memorando GPL.UOC. N° 155/2023 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 4 de mayo de 2023; el dictamen GUJ.DAJUR N° 190/2023 de la Unidad Jurídica de fecha 19 de mayo de 2023; el memorando conjunto GPL.UOC. N° 209/2023 de la Gerencia General, de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 26 de mayo de 2023; la providencia de la Presidencia de fecha 1 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO: que, por memorando conjunto GPL.UOC. N° 209/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, la Gerencia General, la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Patrimonio y Logística señalan que por Resolución N° 15, Acta N° 32 de fecha 1 de julio de 2021 se adjudicó a la firma P&M GROUP S.R.L. la "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2021 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES – ID N° 394801", por lo cual se suscribió entre ambas partes el Contrato N° 21/2021 de fecha 23 de julio de 2021, bajo la modalidad de Contrato Abierto. La Cláusula 7 del Contrato establece: El plazo de vigencia del contrato será de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la Orden de Inicio .." la cual será emitida dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la suscripción del contrato". A su vez, la Cláusula 8 establece: "El plazo de prestación del servicio será de 24 (veinticuatro) meses, a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la Orden de Inicio,..". La Orden de Inicio emitida por el Departamento de Comunicación y Relaciones Internacionales, establece el plazo de vigencia del contrato a partir de su firma (26/07/2021) por el término de veinticuatro (24) meses hasta el 26 de julio de 2023. Conforme a las cláusulas mencionadas, la vigencia y plazo de prestación de los servicios fenece por lo tanto en fecha 26/07/2023. Por memorando DCRI N° 32/2023 de fecha 27 de abril de 2023, el Departamento de Comunicación y Relaciones Internacionales solicita realizar los procedimientos administrativos necesarios de forma a ampliar el plazo de vigencia del contrato y de prestación del servicio, hasta el 31 de octubre de 2024, bajo los mismos términos y condiciones del contrato vigente. En el siguiente cuadro se detalla que el contrato aún cuenta con saldo disponible:

Contrato N°	Fecha	Descripción	Monto mínimo	Monto máximo	Saldo a la fecha
21/2021	23/07/2021	Servicio de Publicaciones	₲.350.000.000.-	₲.700.000.000.-	₲.419.729.950.-

RR
AMPLIA VIGENCIA DEL CONTATO 21-2021 - P&M GROUP - SERVICIO DE PUBLICACIONES
AÑO 2023

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 02/06/2023 17:03:33

El área técnica justifica su requerimiento, señalando que la ejecución del presente contrato ha sido muy satisfactoria para los intereses del Banco Central y que a la fecha se cuenta con fondos disponibles, provenientes de algunos ahorros realizados en la gestión (mayor publicación en los días de la semana y menor los sábados y domingos, así como una mejor diagramación que permite disminuir los tamaños de las publicaciones), por lo que se solicita la extensión de los plazos de ejecución y de prestación del servicio del contrato suscrito con la empresa P&M GROUP SRL, al menos hasta el 31 de octubre del 2024. Por tanto, existiendo saldo disponible, se hace imperiosa la necesidad de extender los plazos de prestación del servicio y de vigencia del contrato a fin de dar continuidad a los servicios proveídos por la firma P&M GROUP SRL. El Proveedor expresó su conformidad respecto a dicha ampliación, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, conforme consta en su nota de fecha 25 de abril de 2023. El Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en su art. 96 que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente". El Contrato N° 21/2021 con la firma P&M GROUP S.R.L. se encuentra vigente. La Resolución DNCP N° 4400/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 establece en el Art. 9°: "…c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. "… f) La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente..". La Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, es la que establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas en el Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - en su Art. 45. Por dictamen GUJ.DAJUR N° 190/2023 de fecha 19 de mayo de 2023, la Unidad Jurídica manifestó que no encuentra objeción alguna a la presente solicitud de prórroga de la vigencia y del plazo de prestación de servicios del Contrato N° 21/2021 hasta el 31/10/2024, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente, ya que la misma se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la ley de contrataciones públicas y sus reglamentaciones. Por lo tanto, se sugiere proseguir los trámites administrativos correspondientes tendientes a la firma del presente Convenio Modificatorio". Por lo expuesto, se remite el expediente a la consideración del Directorio para la emisión del acto administrativo que autorice la ampliación de la vigencia y del plazo de prestación del servicio objeto del Contrato N° 21/2021 hasta el 31 de octubre de 2024, bajo sus mismos términos y condiciones.

RR
AMPLIA VIGENCIA DEL CONTATO 21-2021 - P&M GROUP - SERVICIO DE PUBLICACIONES
AÑO 2023

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 02/06/2023 17:03:33

Acta N° 29 de fecha 2 de junio de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 4.-

P&M GROUP S.R.L. - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 21/2021.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E :

1º) Autorizar al Presidente y al Gerente General a suscribir el Convenio Modificatorio I al Contrato N° 21/2021 de fecha 23 de julio de 2021 de provisión del servicio de publicaciones de la Institución, vigente entre el Banco Central del Paraguay y la firma P&M GROUP S.R.L. suscrito en cumplimiento de la Resolución N° 15, Acta N° 32 de fecha 1 de julio de 2021, con el objeto de ampliar el plazo de su vigencia y el plazo de prestación del citado servicio hasta el 31 de octubre de 2024, en las condiciones pactadas originalmente, en base a los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo.----------

2º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
JOSÉ CANTERO.-PRESIDENTE .-
FERNANDO FILÁRTIGA.- CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

RR
AMPLIA VIGENCIA DEL CONTATO 21-2021 - P&M GROUP - SERVICIO DE PUBLICACIONES
AÑO 2023

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por gmeza 02/06/2023 17:03:33